

RED DE ASISTENCIA PARA VIVIENDA EN DADE (HAND)

Ofreciendo una mano amiga a personas que necesiten vivienda

Quién puede solicitar asistencia bajo este programa?

1. Individuos o familias que se encuentre(n) actualmente sin hogar ["homeless"] (comprobable por medio de un formulario de referimiento del 'equipo de asistencia' o del 'programa para personas sin vivienda' o en una vivienda bajo riesgo de quedar sin hogar ["homeless"] (comprobable por una demanda de desalojo en la corte) y que necesite(n) ayuda temporal para pagar alquiler y/o utilidades para prevenir que se quede(n) sin hogar ('homeless'); y
2. Que el ingreso total de la familia esté por debajo de un 30% del ingreso promedio en el área, el cual depende del número de personas que componen la familia.

Número de personas en su núcleo familiar:	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso máximo para ser elegible para este programa	14,250	16,250	20,090	24,250	28,410	32,570	36,730	40,890

Qué tipo de asistencia puede recibir?

Ayuda para el pago de alquiler, utilidades, depósitos de seguridad, asistencia legal y consejería de crédito.

Cómo puede solicitar?

Llame al **1-877-994-4357** para información sobre una oficina cerca de usted (ciertas oficinas pueden no disponer de fondos).

Criterio para asistencia para pago alquiler:

1. Propietarios privados que posean apartamentos o moteles residenciales, no para habitaciones en casas (ni para pagos de hipoteca). La persona que le alquila deberá ser el propietario de la unidad. El propietario no puede ser Citrus, Miami-Dade County, ni la agencia que esté asistiendo al inquilino.
2. Las unidades no pueden estar amparadas bajo los siguientes programas: Plan 8, "Shelter Plus Care", Vivienda Pública, "VASH" u otro programa de asistencia local o federal.
3. El alquiler a pagar debe ser razonable.
4. El alquiler debe ser asequible al ingreso actual del núcleo familiar o a un ingreso potencial razonable.
5. Si el solicitante se está mudando a una nueva unidad, la misma debe cumplir con las normas locales y federales de habitabilidad, las cuales serán verificadas de la siguiente manera:
 - a. Inspección visual del certificado de ocupación o licencia ocupacional o revisión computarizada para asegurar que al momento de ocupación no existen violaciones, y
 - b. Inspección completa de la vivienda.
 - c. Inspección de la pintura para determinar si contiene plomo en viviendas donde habiten niños menores de 6 años de edad.

Documentación que debe ser presentada por la familia:

1. Prueba de que está sin casa ["homeless"] (referimiento del 'equipo de asistencia' o del 'programa para personas sin vivienda') o de que corre el riesgo de quedar sin casa (demanda de desalojo en la corte).
2. Copia de las facturas de utilidades, si es que está solicitando ayuda para el pago de las mismas.
3. Prueba de ingreso, en forma de coetilla de cheque, de cada uno de los miembros de la familia.
4. Copia de su cheque de pago y estado bancario indicando su ingreso y sus bienes dentro de los últimos 30 días.
5. Copia de documentos de identificación.
6. Copia del contrato de arrendamiento donde aparezcan el nombre del solicitante y las firmas del propietario y del inquilino.
7. La familia deberá proveer los nombres de todos sus miembros; y la dirección y teléfono del propietario de la vivienda de alquiler.

(Favor de contactar a un Coordinador de ADA al 305-231-7667 si usted tiene necesidades de arreglos especiales. Si necesita someter una queja o apelación a una decisión, contacte al supervisor del lugar en donde usted gestionó su solicitud), o llame al 305-231-7667).

EQUAL HOUSING OPPORTUNITY

Revision Date: 2015

